



Auto:	0591
Radicado:	05001 31 10 2019 00221 00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	BEATRIZ HELENA RAMIREZ GOMEZ Y OTROS
Causantes:	MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO DE RAMIREZ Y OTRO
Tema y subtemas:	ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diciembre catorce de dos mil veinte.

Procede el despacho a pronunciarse respecto del escrito presentado por los apoderados de todos los interesados en este proceso, mediante el cual manifiestan su deseo de retirar la demandada y continuarla de mutuo acuerdo ante Notaría.

Pese a que no se cumplen los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, es claro que las partes no desean continuar con el trámite sucesoral de manera contenciosa sino por el contrario de manera amigable, por lo que el Despacho aceptará el retiro de la demanda toda vez que son los apoderados de todos los interesados quienes hacen dicha manifestación y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas.

No habrá condena en costas por no haberse causado y por cuanto son todos los interesados quienes solicitan la terminación del proceso.

Por lo brevemente expuesto, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO realizado dentro del proceso de SUCESION de los causantes MARIA FIDELINA GOMEZ MORENO y BERNABE DE JESUS RAMIREZ QUINTERO, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECRETAR, el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en este proceso.

TERCERO: DECRETAR, en consecuencia, la terminación del presente expediente por retiro, se ordena la devolución de los anexos aportados.

CUARTO: Sin condena en costas, por no haberse causado

QUINTO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>91</u>
Fijado hoy	<u>15 DIC 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.
_____ Secretario	